



Radicación: 7600140030282020190062100
Proceso: Efectividad de la Garantía Real
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
NIT. No. 899.999.284-4
Demandado: ANA MILENA MARTINEZ VARGAS C.C. No 1'163.059.568
Email: anamilethmartinez@outlook.com
As

CONSTANCIA SECRETARIAL.- A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Santiago de Cali, agosto 24 de 2021. Sírvase Proveer. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION N.- 501**

Santiago de Cali, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutada solicita la entrega de los oficios de desembargo, toda vez que el proceso se encuentra terminado.

Frente a la petición arrimada, y no obstante resultar procedente, al encontrarse el proceso terminado por pago de las cuotas en mora y, en consecuencia, ordenarse el levantamiento de la medidas decretadas, necesario es indicarle a la interesada, que el oficio de desembargo fue retirado el 26 de marzo de 2021, por la parte actora, atañendo entonces a su reproducción.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso, se ordenará su reproducción.

Por lo anterior el Juzgado:

RESUELVE:

ORDENAR la reproducción del oficio de levantamiento de medida dirigido a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No.130 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 de agosto del 2021.

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.